

Preguntas frecuentes

**Convocatoria de subvenciones de la
Fundación Biodiversidad, F.S.P., en
régimen de concurrencia competitiva,
para apoyo a programas y proyectos
para la conservación y restauración de
los hábitats y especies marinas y de los
espacios marinos protegidos,
cofinanciada por el Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)**

ÍNDICE

1. He sido requerido para subsanar documentación administrativa, ¿cómo puedo enviar la documentación?.....	2
2. He sido requerido para subsanar ¿cuándo debo presentar dicha subsanación?	3
3. ¿El plazo de subsanación puede ser prorrogado?	3
4. Soy miembro de una agrupación y debo subsanar la solicitud de ayudas y/o el acuerdo de agrupación. ¿Deben estar firmados ambos documentos nuevamente por todas las entidades que la conforman?...3	
5. ¿Qué ocurre si una entidad que forma parte de una agrupación no subsana correctamente, pero el resto de las entidades sí?	3
6. He sido requerido para subsanar el poder que acredita la representación legal de la entidad. ¿Cómo debo subsanarlo?	4
7. ¿He sido requerido para enviar documentación debido a que la persona que ha realizado el trámite no acredita tener/ no aporta poderes delegados?	4
8. ¿Dónde puedo encontrar el modelo oficial de solicitud y de acuerdo de agrupación?	4
9. ¿Se puede modificar el modelo oficial de solicitud o acuerdo de agrupación?	5
10.No he aportado la solicitud de la ayuda y/o el acuerdo de agrupación ¿Cómo debo subsanar?.....	5
11.Se me ha solicitado justificar que la entidad se adecúa a la tipología de las entidades, ¿Qué debo hacer?.....	5
12.En mis estatutos no se acredita la inexistencia de ánimo de lucro, ¿Qué debo hacer?	6
13.Me han requerido subsanar el cuadro de compromisos y presupuestos del acuerdo de agrupación ¿Cómo debo subsanarlo?	6
14.¿Debe estar firmado el acuerdo de agrupación por todas las entidades que lo conformen?.....	7
15.He sido requerido para acreditar un centro regional distinto de la sede principal, ¿Cómo puedo subsanarlo?	7

1. He sido requerido para subsanar documentación administrativa, ¿cómo puedo enviar la documentación?

La documentación administrativa deberá de remitirse a través de la sede electrónica de la Fundación Biodiversidad <https://fundacion-biodiversidad.sedelectronica.es/>. Para ello, deberá acudir al apartado de “Mis expedientes” para visualizar el expediente de su solicitud.

Una vez que pueda entrar en su expediente, deberá de aportar la documentación que le ha sido requerida en la notificación, y deberá adjuntarla para poder subsanar todos los extremos pertinentes (siguiendo los pasos de la herramienta).

Nº EXPEDIENTE	TÍTULO	TIPO DE RELACION	ESTADO	APERTURA	CIERRE
1/2025	Convocatoria Renaturalización y Resiliencia Urbana 2024	Interesado	Abierto	13/01/2025	



2. He sido requerido para subsanar ¿cuándo debo presentar dicha subsanación?

Se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles**, desde el día siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, y previa resolución, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación que se le remitirá a través de Sede Electrónica de la Fundación Biodiversidad con el requerimiento de subsanación pertinente que tiene una validez de 10 días hábiles, por lo que, si no abre este documento transcurrido este período, no podrá acceder a este.

3. ¿El plazo de subsanación puede ser prorrogado?

El plazo otorgado **NO** podrá ser ampliado en ningún caso al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Soy miembro de una agrupación y debo subsanar la solicitud de ayudas y/o el acuerdo de agrupación. ¿Deben estar firmados ambos documentos nuevamente por todas las entidades que la conforman?

Sí, si quienes concurren a la convocatoria están integrados en una agrupación, ambos documentos **deberán estar firmados nuevamente** mediante certificación electrónica **por cada uno de los representantes legales de las entidades integrantes de la agrupación.**

En el caso de las agrupaciones, se presentará un documento único de solicitud de ayuda y un documento único de acuerdo de agrupación, en los cuales se debe indicar las entidades que forman la agrupación. Dicho documento habrá de estar firmado por la representación legal de cada una de las entidades integrantes de la agrupación.

5. ¿Qué ocurre si una entidad que forma parte de una agrupación no subsana correctamente, pero el resto de las entidades sí?

Si una agrupación alberga a una o varias entidades que no cumplen las condiciones para ser beneficiarias, se requiere a la agrupación para que subsane este extremo. En caso de **NO** subsanarse en el plazo indicado **la agrupación en conjunto será excluida del proceso.**



6. He sido requerido para subsanar el poder que acredita la representación legal de la entidad. ¿Cómo debo subsanarlo?

La entidad deberá aportar la escritura de apoderamiento o documento que acredite que la persona firmante de la solicitud de ayuda y/o del acuerdo de agrupación cumple con los requisitos de nombramiento, competencias y vigencia en el momento de presentación de la solicitud.

Es decir, **dicho documento debe acreditar que la persona que firma el documento de solicitud y/o del acuerdo de agrupación** se encuentra facultada y/o cuenta con las competencias necesarias para representar a la entidad y/o para poder solicitar ayudas y subvenciones.

Además, el poder debe encontrarse vigente en el momento de presentación de la solicitud de modo que, de ser requerido en este sentido, se deberá certificar y/o justificar que el documento de apoderamiento sigue vigente.

En el supuesto de remitir un poder que no corresponda con la representación legal que aparece en la solicitud de ayuda y/o acuerdo de agrupación, se ha de remitir de nuevo sendos documentos firmados mediante certificación electrónica por la nueva representación legal de la entidad y el resto de las representaciones legales de los miembros que conforman la agrupación (si procede)

7. ¿He sido requerido para enviar documentación debido a que la persona que ha realizado el trámite no acredita tener/ no aporta poderes delegados?

Para poder subsanar este extremo, la entidad coordinadora debe remitir un documento en el que se aporten las competencias delegadas a la persona física que haya realizado el trámite a través de la sede electrónica. Esta delegación tiene que ser por parte del representante legal de la entidad y en este documento debe figurar la facultad para poder realizar el trámite administrativo de la convocatoria de referencia.

8. ¿Dónde puedo encontrar el modelo oficial de solicitud y de acuerdo de agrupación?

Las entidades deberán presentar los **modelos oficiales** en el formato facilitado por la Fundación Biodiversidad, que podrán ser descargados el siguiente enlace: https://fundacion-biodiversidad.es/convocatorias_feder/convocatoria-de-ayudas-feder-para-el-apoyo-a-la-conservacion-y-restauracion-de-la-biodiversidad-marina/

Tanto la solicitud de la ayuda como el acuerdo de agrupación serán presentados en sendos documentos únicos, firmados electrónicamente de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cada uno de los representantes legales de las entidades de la agrupación.



9. ¿Se puede modificar el modelo oficial de solicitud o acuerdo de agrupación?

No, las entidades deberán presentar el **modelo oficial** en el formato facilitado por la Fundación Biodiversidad firmada electrónicamente por el representante legal de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, cumplimentando todos los campos indicados **y sin ninguna alteración en los diferentes campos o en los logos**.

10. No he aportado la solicitud de la ayuda y/o el acuerdo de agrupación ¿Cómo debo subsanar?

La solicitud de ayuda y/o acuerdo de agrupación se deberán presentar conforme a los modelos oficiales que han sido proporcionados por parte de la Fundación Biodiversidad (pregunta 8 del presente documento) y deben estar firmados mediante certificación electrónica (por todos los miembros integrantes de la agrupación en su caso).

Además, **debe coincidir el firmante de la solicitud de la ayuda y/o acuerdo de agrupación con la persona que ostente el poder de representación de la entidad**.

11. Se me ha solicitado justificar que la entidad se adecúa a la tipología de las entidades, ¿Qué debo hacer?

Para poder ser beneficiaria de la referenciada convocatoria, la entidad debe encuadrarse en alguna de las categorías que aparece en el artículo 3.1 de la referenciada convocatoria:

- a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.*
- b) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.*
- c) Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*
- d) Organizaciones y colegios profesionales.*
- e) Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal.*
- f) Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule incluya la I+D+i.*
- g) Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. Las agrupaciones deberán estar conformadas por las entidades mencionadas en los apartados anteriores. El número máximo de integrantes de una agrupación se establece en cuatro y deberán cumplir las condiciones del artículo 2.1.i) y 2.6 de la Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, y se regirá según lo dispuesto en el artículo 4 de la presente convocatoria."*

En el caso de no poder encuadrarse en alguna de estas categorías, la entidad no es susceptible de ser posible beneficiario.

12. En mis estatutos no se acredita la inexistencia de ánimo de lucro, ¿Qué debo hacer?

Si la entidad solicitante se ha identificado dentro de una las siguientes categorías de posibles beneficiarios: “a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro, e) Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal o f) Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule incluya la I+D+i.”, en sus estatutos debe figurar la ausencia de ánimo de lucro.

Los estatutos no pueden ser modificados una vez se haya acabado el plazo de presentación de solicitudes, debiendo aparecer este término antes del 16 de julio de 2025 (fecha límite de presentación de solicitudes de la referenciada convocatoria).

13. Me han requerido subsanar el cuadro de compromisos y presupuestos del acuerdo de agrupación ¿Cómo debo subsanarlo?

Para poder subsanar este extremo del acuerdo de agrupación, en el cuadro incluido en el apartado 1 del punto quinto “Compromisos de ejecución y presupuesto”, **deberá constar el presupuesto desglosado por cada entidad solicitante que conforma la agrupación**, como se muestra en la siguiente imagen:

Entidad	Presupuesto por entidad (€)*	Ayuda FEDER		Aportación entidad	
		€*	%**	€*	%
Nombre de la entidad	XXXXXX	XXXX	X%	XXXX	X%
Nombre de la entidad	XXXXX	XXXXX	X%	XXXX	X%
TOTAL	XXXXX	XXXXX	XX%	XXXX	XX%

Deberá de estar cumplimentado de manera completa, incluyendo las cantidades y porcentajes de la línea de “TOTAL”.



14. ¿Debe estar firmado el acuerdo de agrupación por todas las entidades que lo conformen?

Sí, el acuerdo de agrupación deberá estar firmado mediante certificación electrónica **por cada uno** de los representantes legales de las entidades integrantes de la agrupación.

El acuerdo de agrupación ha de estar firmado digitalmente por los representantes legales de las entidades (o por las personas que ostenten las competencias necesarias para representar a la entidad y/o para poder solicitar ayudas y subvenciones) que consten en el encabezado del citado formulario. Es decir, las **personas firmantes han de ser la mismas que se indiquen en el encabezado** del acuerdo de agrupación.

En el caso de que alguna de las entidades integrantes de la agrupación deba subsanar alguna cuestión que modifique el acuerdo de agrupación, este deberá ser firmado nuevamente mediante certificación electrónica por la representación legal de todas las entidades integrantes de la agrupación.

15. He sido requerido para acreditar un centro regional distinto de la sede principal, ¿Cómo puedo subsanarlo?

Para poder subsanar este extremo, la entidad solicitante deberá acreditar que tiene un centro regional en alguna de las comunidades autónomas mencionadas en el artículo 10.2 de la convocatoria de referencia, siendo estas las comunidades autónomas de Canarias, Andalucía, Asturias, Illes Balears, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, Cataluña, País Vasco, Región de Murcia o las Ciudades Autónomas de Ceuta, y Melilla.

Además, se deberá de acreditar que la sede o centro regional constituye un lugar de trabajo habitual del personal de la entidad distinto de la sede principal, siempre y cuando esté legalmente constituido como centro de trabajo, en base al artículo 10.3 de la convocatoria.